

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

INPEC 04-06-2024 12:08
Al Contestar Cite Este No. - 2024EE0121198 Fol:13 Anex0 FA:0
ORIGEN 600ª DIRECCION REGIONAL VIEJO CALDAS / JUAN CARLOS NAVIA HERRERA
DESTINO MARCELA BETTIN S.A.S.
ASUNTO NOTIFICACIÓN COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
OBS

2024EE0121198



Pereira, junio 04 de 2024

Señora
CLAUDIA MARCELA BETTIN GUARIN
Representante Legal
MARCELA BETTIN S.A.S.
Calle 20 # 5 – 07 Local 101
E-mail: labmarcebettin@hotmail.com
Teléfono: 3489825 - 3104174695
Ciudad: Pereira - Risaralda

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta INVITACIÓN PÚBLICA INPEC DRVC No. MIC-008 DE 2024
- Contrato INPEC DRVC No. MIC-008 de 2024.

Respetada Señora del establecimiento de comercio **MARCELA BETTIN S.A.S.:**

Me permito informarle que el **INPEC Dirección Regional Viejo Caldas**, aceptó su oferta presentada el día 29 de mayo de 2024 a través del SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **INPEC DRVC No. MIC-008 de 2024**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios previos y en la **Invitación Pública INPEC DRVC No. MIC-008 de 2024** y en su oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	INPEC DRVC No. MIC-008 DE 2024
CONTRATISTA	MARCELA BETTIN S.A.S. NIT. 900.594.880-8
	Representante Legal CLAUDIA MARCELA BETTIN GUARIN C.C. 30.331.265 expedida en Manizales
	Dirección Comercial: Calle 20 # 5 – 07 Local 101 Pereira - Risaralda
	Teléfonos: 3489825 - 3104174695
	Email Comercial: labmarcebettin@hotmail.com
OBJETO	“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS CON

	ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR PERIODICO, DE INGRESO O RETIRO, Y LA ENTREGA DE CONCEPTO PARA TRABAJO EN ALTURAS, PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE REGIONAL VIEJO CALDAS Y ERON ADSCRITOS. VIGENCIA 2024”
ALCANCE DEL OBJETO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Prestar el servicio objeto del proceso contractual en el término establecido, en el numeral plazo de ejecución del contrato. 2. Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica 3. Compromisos, especificaciones adicionales, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el periodo de evaluación de las ofertas 4. El contratista deberá prestar los servicios logísticos para dar cumplimiento a las especificaciones requeridas 5. El contrato se liquidará una vez se cumpla con la obligación o actividad principal, dejándose la salvedad entre las partes sobre las actividades u obligaciones pendientes a cargo del contratista, que deberán estar amparadas en la garantía constituida hasta el plazo establecido para su ejecución. 6. Realizar los exámenes de salud en el trabajo cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en este Estudio Previo 7. Las especificaciones técnicas de los servicios a adquirir deben cumplirse íntegramente en condiciones y calidad solicitadas. 8. El proponente deberá realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, la ejecución de cada uno de los exámenes médico ocupacionales con énfasis osteomuscular y entrega de concepto de trabajo en alturas, para los funcionarios de la Dirección Regional Viejo Caldas y ERON adscritos. Vigencia 2024, de conformidad a las condiciones técnicas exigidas. 9. Los servicios contratados deben ser de alta calidad, que cumplan con las características detalladas en el presente contrato, aquellos servicios que no cumplan serán realizados nuevamente por el contratista de tal suerte que cumplan con lo exigido. 10. El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos. 11. El Oferente deberá anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice “El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados,

	<p>trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato”.</p> <ol style="list-style-type: none"> 12. Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es) o servicios. 13. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC. 14. Responsabilizarse por brindar una información completa, previa y ética a los pacientes que vayan a ser sometidos a algún tipo de intervención que requiera de su concurso; señalando los riesgos y beneficios, diligenciando el consentimiento previo, que hará parte integral de la historia clínica. 15. Las evaluaciones médicas ocupacionales deberán ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional y con licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los parámetros que se determinan en la Resolución 2346 de 2007. 16. Realizar la entrega del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. 17. Prestar el servicio en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados. 18. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación al INPEC Dirección Regional Viejo Caldas. 19. En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 20. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato 21. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los servicios recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas. 22. El oferente deberá anexar los permisos, soportes y habilitación del funcionamiento y autorizaciones de las EPS, IPS o las entidades que prestarán las instalaciones y servicios ofertados, mediante la toma de dichos exámenes. 23. Una vez finalizados los exámenes Médicos Ocupacionales periódicos
--	--

	<p>con énfasis osteomuscular, el contratista entregará un informe general y por centro de trabajo en medio físico y digital con las condiciones de salud de los trabajadores.</p> <p>24. El contratista dispondrá de la logística necesaria para realizar los exámenes y lograr la cobertura de los 19 ERON adscritos a la Regional Viejo Caldas, por lo mínimo contará con IPS o puntos de atención en los siguientes municipios: Ibagué, Manizales, Armenia, Calarcá, Pereira, Riosucio y Fresno.</p> <p>25. La necesidad aproximada para la realización de los exámenes ocupacionales periódicos se indica en el siguiente cuadro:</p>										
	<table><tr><td>Cobertura en los 19 Establecimientos de la Regional Viejo Caldas</td><td>Examen médico periódico, Ingreso y retiro con énfasis Osteomuscular y/o cambio de ocupación</td><td>Examen médico de Reintegro o Post Incapacidad con Énfasis Osteomuscular</td><td>Examen médico Periódico con Énfasis en Alturas. Glicemia, Perfil lipídico Cuadro hemático, Audiometría y Optometría CCV</td><td><u>Valoración o concepto de Exámenes</u> médicos periódicos para trabajo en alturas (SÓLO EL PERSONAL QUE TIENE EXAMENES PARA TRABAJO EN ALTURAS VIGENTE MENOR A 18 MESES)</td></tr><tr><td>Cantidad aproximada de exámenes periódicos y conceptos médicos periódicos para trabajo en alturas (las cantidades podrán incrementarse hasta agotar presupuesto)</td><td colspan="3">176</td><td>347</td></tr></table>	Cobertura en los 19 Establecimientos de la Regional Viejo Caldas	Examen médico periódico, Ingreso y retiro con énfasis Osteomuscular y/o cambio de ocupación	Examen médico de Reintegro o Post Incapacidad con Énfasis Osteomuscular	Examen médico Periódico con Énfasis en Alturas. Glicemia, Perfil lipídico Cuadro hemático, Audiometría y Optometría CCV	<u>Valoración o concepto de Exámenes</u> médicos periódicos para trabajo en alturas (SÓLO EL PERSONAL QUE TIENE EXAMENES PARA TRABAJO EN ALTURAS VIGENTE MENOR A 18 MESES)	Cantidad aproximada de exámenes periódicos y conceptos médicos periódicos para trabajo en alturas (las cantidades podrán incrementarse hasta agotar presupuesto)	176			347
Cobertura en los 19 Establecimientos de la Regional Viejo Caldas	Examen médico periódico, Ingreso y retiro con énfasis Osteomuscular y/o cambio de ocupación	Examen médico de Reintegro o Post Incapacidad con Énfasis Osteomuscular	Examen médico Periódico con Énfasis en Alturas. Glicemia, Perfil lipídico Cuadro hemático, Audiometría y Optometría CCV	<u>Valoración o concepto de Exámenes</u> médicos periódicos para trabajo en alturas (SÓLO EL PERSONAL QUE TIENE EXAMENES PARA TRABAJO EN ALTURAS VIGENTE MENOR A 18 MESES)							
Cantidad aproximada de exámenes periódicos y conceptos médicos periódicos para trabajo en alturas (las cantidades podrán incrementarse hasta agotar presupuesto)	176			347							
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	En el siguiente cuadro se indica la cantidad de exámenes aproximados y especificaciones técnicas que se detallan en los presentes estudios previos, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:										
	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS										
	ITEM	DESCRIPCION DE LA NECESIDAD									
	1	Examen médico periódico de Ingreso, o retiro, o cambio de ocupación, con énfasis Osteomuscular, completo para funcionarios administrativos y aspirantes de ingreso.									
2	Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos con énfasis en alturas, total, para funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia. (exámenes completos: Glicemia, Perfil lipídico Cuadro hemático, Audiometría y Optometría)										
3	Valoración y concepto de exámenes médicos periódicos para trabajo en alturas, para funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia; <u>Para la Valoración o concepto de Exámenes</u> médicos periódicos para trabajo en alturas, la Dirección Regional Viejo Caldas coordinara la entrega de los exámenes con sus respectivos resultados, mediante link. Lo anterior para que el contratista realice la valoración y emita el respectivo concepto técnico.										

	4	Exámenes médico periódicos de reintegro o post incapacidad con énfasis osteomuscular, total, para funcionarios administrativos y Cuerpo de Custodia y Vigilancia.
	5	<p>Infraestructura física y logística:</p> <p>El contratista dispondrá del espacio y la logística necesaria para realizar los exámenes y lograr la cobertura de los 19 ERON adscritos a la Regional Viejo Caldas, por lo mínimo contará con IPS o puntos de atención en los siguientes municipios: Ibagué, Manizales, Armenia, Calarcá, Pereira, Riosucio y Fresno.</p> <p>Para la realización de los exámenes médicos ocupacionales; la Dirección Regional Viejo Caldas entregará el listado de los servidores públicos que deben realizarse el examen médico ocupacional, con número telefónico de contacto, centro de trabajo ó Grupo de Trabajo y correo electrónico para que el proveedor programe día, hora y lugar para la realización del examen médico periódico con énfasis osteomuscular, notificando al funcionario por correo ó mensaje de texto ó WhatsApp.</p>
	6	<p>Contenido de la Evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica. ➤ Descripción del centro de trabajo donde labora el funcionario (ej. Sede Central – Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo) ➤ Persona que realiza la evaluación médica. ➤ Actividad económica del empleador. ➤ Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona. ➤ Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador. ➤ Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad. ➤ Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado. ➤ Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas. ➤ Datos resultantes del examen físico. ➤ Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.
	7	<p>Duración del Examen Médico Ocupacional Periódico</p> <p>El examen médico periódico ocupacional se realizará con énfasis</p>

		<p>osteomuscular.</p> <p>El examen médico deberá tener una duración de mínimo veinte (20) minutos por funcionario, con el fin de realizar 24 exámenes médicos periódicos ocupacionales diarios, por médico en la (s) sede (s) establecidas por el contratista.</p>
	8	<p>Formato de Evaluación Médica y Riesgo Cardiovascular</p> <p>El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, concertará el formato establecido como Historia Clínica con el contratista, antes de iniciar la práctica de los exámenes médicos ocupacionales.</p> <p>Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador con los números de Registro Médico y de la Licencia en Salud Ocupacional indicando el tipo de evaluación realizada.</p>
	9	<p>Diagnóstico de condiciones de Salud</p> <p>El contratista deberá entregar al Instituto el informe de condiciones de salud en un plazo no mayor a (30) días hábiles después de finalizar los exámenes médicos ocupacionales periódicos y deberá ser entregado en medio magnético, utilizando el formato anexo y siguiendo la metodología -Informe de diagnóstico de condiciones de salud INPEC 2024- (adjuntos) con los datos de los servidores públicos intervenidos, información que debe ser remitida al correo: seguridadysalud.rviejocaldas@inpec.gov.co ; después de esta entrega se dará por terminada la ejecución del contrato.</p>
	10	<p>Custodia de las evaluaciones médicas</p> <p>Una vez practicado el examen médico periódico ocupacional, la custodia de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales y de la historia clínica ocupacional serán remitidas al archivo de Medicina Laboral de la Subdirección de Talento Humano del INPEC, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica, así como los parámetros que se determinan en la resolución 1918 de 2009.</p>
	11	<p>Tipo de Examen.</p> <p>De acuerdo a la Resolución 2346 de 2007, artículo 5. Tipo de Evaluaciones Médicas Ocupacionales, se realizan “evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación)”</p> <p>Por lo anterior, y de acuerdo al Sistema de Vigilancia Epidemiológico (SVE) el Instituto programa de manera anual la realización de exámenes periódicos, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del funcionario ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo, igualmente para detectar enfermedades de posible origen laboral y de enfermedades de origen común que pudieran ser agravadas por las condiciones de trabajo. Por lo estipulado se sugiere realizar Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos con énfasis en el sistema <u>osteomuscular</u>.</p>
	12	<p>Contenido de la Evaluación Médica</p> <p>Según la resolución 2346 de 2007, por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales y el Artículo No.8 CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN MÉDICA. Toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro</p>

		<p>médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación-pre-ocupacional, periódica, de egreso o específica, realizada.</p> <p>Tanto en las evaluaciones médicas pre-ocupacionales como en las periódicas programadas, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA		<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <ol style="list-style-type: none"> El proponente deberá realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, la ejecución de cada uno de los exámenes médicos ocupacionales periódicos con énfasis osteomuscular periódico, de ingreso o retiro, y la entrega de concepto para trabajo en alturas, para los funcionarios de la sede regional viejo caldas y ERON adscritos. vigencia 2024, de conformidad a las condiciones técnicas exigidas. Los servicios contratados deben ser de alta calidad, que cumplan con las características detalladas en el presente contrato, aquellos servicios que no cumplan serán realizados nuevamente por el contratista de tal suerte que cumplan con lo exigido. El oferente deberá dar cumplimiento a la Ley 1480 del 12 de octubre de 2011 por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones" en especial el Artículo 6°. Calidad, Idoneidad y seguridad de los productos. El Oferente deberá anexar la certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa. De conformidad al Decreto 1072 de 2015 en su Artículo 2.2.4.6.28. Contratación: que dice "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato". Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta y asumir los costos del transporte, cargue, descargue y entrega del (os) bien (es) o servicios. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC. Responsabilizarse por brindar una información completa, previa y ética a los pacientes que vayan a ser sometidos a algún tipo de intervención que requiera de su concurso; señalando los riesgos y beneficios, diligenciando el consentimiento previo, que hará parte integral de la historia clínica.

	<ul style="list-style-type: none"> h) Las evaluaciones médicas ocupacionales deberán ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los parámetros que se determinan en la Resolución 2346 de 2007. i) Realizar la entrega del servicio, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. j) Prestar el servicio en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados. k) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC. l) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica. m) En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para el pago del valor pactado en este contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. n) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado. o) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato p) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los servicios recibidos, en un tiempo máximo de 72 horas. q) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato. r) El oferente deberá contar con los certificados de habilitación y/o licencias de la IPS, del servicio de medicina ocupacional y demás servicios necesarios para prestación del servicio del que refiere la presente invitación pública.
OBLIGACIONES DEL INPEC	<p>El INPEC se obliga para con el Contratista a:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de la venta realizada a la Entidad. d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2024, contados a partir de la fecha de la carta de aceptación de la propuesta, Acta de Inicio, el registro presupuestal de compromiso por parte del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas y fecha de inicio de la Garantía de Cumplimiento y de calidad del servicio

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) M/CTE., EXCLUIDO IVA.**

El contrato se ejecutará de acuerdo a las necesidades que establezca la Dirección Regional Viejo Caldas, la siguiente tabla indica los precios unitarios de los servicios:

ITEM	DESCRIPCION / TIPO DE EXAMEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	Examen médico periódico de Ingreso, o retiro, o cambio de ocupación, con énfasis Osteomuscular, completo para funcionarios administrativos y aspirantes de ingreso.	1	\$33.000
2	Exámenes Médicos Ocupacionales Periódicos con énfasis en alturas, total , para funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia. (exámenes completos : Glicemia, Perfil lipídico Cuadro hemático, Audiometría y Optometría)	1	\$130.000
3	Valoración y concepto de exámenes médicos periódicos para trabajo en alturas, para funcionarios del cuerpo de custodia y vigilancia; <u>Para la Valoración o concepto de Exámenes médicos periódicos para trabajo en alturas</u> , la Dirección Regional Viejo Caldas coordinara la entrega de los exámenes con sus respectivos resultados, mediante link. Lo anterior para que el contratista realice la valoración y emita el respectivo concepto técnico	1	\$38.000
4	Exámenes médico periódicos de reintegro o post incapacidad con énfasis osteomuscular, total, para funcionarios administrativos y Cuerpo de Custodia y Vigilancia.	1	\$90.000

FORMA DE PAGO:

La Dirección Regional Viejo Caldas del INPEC efectuará el pago total al contratista una vez recibido a satisfacción la prestación del servicio y según solicitudes realizadas por la supervisor del contrato; previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

		<p>Si la factura electrónica no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.</p> <p>El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario se reserva el derecho de adjudicar hasta el tope del presupuesto asignado, aumentar o disminuir las cantidades requeridas y adicionar el contrato en las mismas condiciones de la oferta que ofrezca el menor precio.</p> <p>De acuerdo con el Estatuto Tributario artículo 476, el oferente seleccionado deberá facturar al INPEC Dirección Regional EXCLUIDO el Impuesto sobre las ventas (IVA), Por lo tanto, la factura por los servicios de la realización de los exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios de la Regional y Establecimientos Carcelarios del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, deberá excluir el IVA.</p> <p>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, se realizará en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.</p> <p><u>El oferente a quien se le adjudique el contrato debe realizar la facturación electrónica y atendiendo lo dispuesto en la circular 16 de 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda la factura debe enviarse al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@inpec.gov.co, la factura será aprobada o rechazada por el supervisor del contrato. Además, la factura y documentos soportes deberán ser cargados en SECOP II</u></p> <p><u>La información para cargar las facturas a SIIF NACION es la siguiente:</u> Código PCI: 12-08-00-600 Numero de contrato: INPEC DRVC No. 008 DE 2024 Correo supervisor: seguridadysalud.rvcaldas@inpec.gov.co</p>
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DE	<p>La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP 3024 de 16/05/2024 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-600 INPEC-Dirección Regional Viejo Caldas No.6 Pereira, DEPENDENCIA 12-08-00-600 INPEC- Dirección Regional Viejo Caldas No.6 Pereira, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES; FUENTE NACIÓN; RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: valor que se requiere para contratar la realización de los Exámenes Periódicos Ocupacionales con énfasis en osteomuscular y cardiovascular (paraclínicos, colesterol total, HDL, glicemia pro y triglicéridos), de los funcionarios de la Regional y ERON, Expedido por el responsable de presupuesto, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS (\$35.000.000) M/CTE.</p>
GARANTÍA CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	DE	<p>De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su <u>Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.</u> Por la modalidad y el objeto del contrato el INPEC Dirección Regional Viejo Caldas aplicando el principio de transparencia, SI considera necesario constituir garantía.</p>

	<p>Según lo establecido en el Decreto No. 1082 en su Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. Garantía cumplimiento del contrato debe cubrir: Cumplimiento del Contrato Calidad del Bien o Servicio.</p> <p>La de Cumplimiento del Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082/2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por lo tanto, <u>esta garantía deberá cubrir la vigencia del contrato y seis meses más y un 20% del valor del contrato.</u></p> <p>La suficiencia de la garantía de calidad del servicio de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.15. La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía estabilidad del contrato principal en cumplimiento del párrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. (Decreto 1510 de 2013, artículo 124). <u>Esta garantía deberá cubrir la vigencia del contrato y seis meses más y un 20% del valor del contrato.</u></p> <p>El Pago de Salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082/2015 en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13 Suficiencia de la garantía de Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</p> <table><tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato.</td><td>20%</td><td>Duración del contrato y 6 meses más</td></tr><tr><td>Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.</td><td>20%</td><td>Duración del contrato y 6 meses más</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>Duración del contrato y 3 años más</td></tr></table> <p>Beneficiario de la garantía única: Dirección Regional Viejo Caldas NIT. 816.002.178-1</p> <p>La garantía de Cumplimiento y Suficiencia de la garantía de calidad de bienes del presente contrato debe estar aprobada por la Oficina Jurídica de la Regional Viejo Caldas.</p>	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento del Contrato.	20%	Duración del contrato y 6 meses más	Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.	20%	Duración del contrato y 6 meses más	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Duración del contrato y 3 años más
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA											
Cumplimiento del Contrato.	20%	Duración del contrato y 6 meses más											
Suficiencia de la garantía de calidad del servicio.	20%	Duración del contrato y 6 meses más											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Duración del contrato y 3 años más											
SUPERVISOR	<p>La supervisión y/o control de ejecución del contrato estará a cargo del Área de Gestión Humana de la Dirección Regional Viejo Caldas; Señor PABLO ALEJANDRO PEÑA TOLOSA o quien haga sus veces, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral</p>												

	1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 82,83 y 84 de Ley 1474 del 12 de julio de 2011.
LUGAR DE EJECUCION.	El proceso contractual se realizará en la ciudad de Pereira-Risaralda en la Carrera 11 # 50-57 Barrio Maraya, sede del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas; la ejecución del contrato y realización de cada uno de los exámenes médico ocupacionales periódicos, se realizarán a los funcionarios en la sede Regional del INPEC y en las IPS y/o puntos de atención que disponga el contratista para atender a los 19 establecimientos adscritos a la Regional Viejo Caldas del INPEC.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorros 851-943771-21 del banco Bancolombia
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	<p>En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.</p> <p>El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.</p> <p>La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.</p>

	Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC Dirección Regional Viejo Caldas dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC Dirección Regional Viejo Caldas .
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA , por parte del área jurídica de la Regional Viejo Caldas.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Pereira Cra. 11 No 50 – 57 Barrio Maraya, sede Dirección Regional Viejo Caldas INPEC.

Atentamente,


Cr (r) JUAN CARLOS NAVIA HERRERA
Director Regional Viejo Caldas

Revisó: Luis Fernando Ortiz Bedoya – Responsable Área Gestión Corporativa
Elaboró: Jorge Eduardo Beltrán Mallama – Funcionario Gestión Corporativa
Fecha Elaboración: 04/06/2024
Archivo: https://drive.google.com/drive/folders/1_Bh6ztvo5NmTFPC80311ZGbIS0uRw-SN?usp=drive_link